Rivera, 17 de febrero de 2026

Señores
DIEGO LEONARDO MORALES CUELLAR
C.C NO. 1.144.043.215 de Cali
Estabelecimento de comercio: SERVICIO ELECTRONICO DIEGO MORALES
Carrera 2 No. 8-05 CENTRO COMERCIAL LOS COMUNEROS LOCAL 3199
E-mail: diegomorales2891@hotmail.com
Celular: 3184614279
Neiva - Huila

Asunto **COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 261-2026**

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA IP 002 DE 2026

Que, una vez agotado el procedimiento para la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, conforme a los parámetros del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, del proceso de selección de contratistas adelantado mediante Invitación Pública de Mínima Cuantía IP 002 DE 2026, que tiene por objeto **"ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, SUMINISTRO Y VENTA DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE CÓMPUTO Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y TECNOLÓGICOS DISPUESTOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL",** todo ello conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los documentos previos; de conformidad con lo dispuesto a tal fin en el cronograma del proceso de selección de contratistas, se llevó a cabo la publicación de la invitación pública en el portal de contratación definido por la Nación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) el día 05 de febrero de 2026, y se procedió, a través de esta plataforma, a dar cierre del mismo el día 12 de febrero de 2026 a las 09:00 am, constatándose la radicación de una (01) oferta, lo que dio lugar a realizar y publicar informe de evaluación preliminar el día 13 de febrero de 2026, transcurriendo el termino estipulado en el cronograma del proceso para presentar observaciones y las respectivas subsanaciones. El día 16 de febrero de 2026 venció el plazo para presentar observaciones y subsanaciones en donde se tiene que el único oferente procedió a subsanar su propuesta. El día 17 de febrero de 2026, el comité evaluador procede a emitir el informe de evaluación final, en donde este de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y los parámetros establecidos en la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía No. 002 DE 2026 y teniendo en cuenta que el proponente, **DIEGO LEONARDO MORALES CUELLAR** con C.C No. 1.144.043.215 DE CALI y ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SERVICIO ELECTRONICO DIEGO MORALES, cumplió con todos los requisitos habilitantes, y al ser la propuesta de menor valor, recomienda al ordenador del gasto aceptar la oferta de este proponente.

LUIS HUMBERTO ALVARADO GUZMAN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.359.688 de Bogotá D.C, quien actúa para este caso en condición de Alcalde y por lo mismo, representante legal del municipio de Rivera (H), de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, elegido para el periodo institucional 2024-2027 y posesionado según consta en acta del 22 de diciembre de 2023 surtida ante la Notaria Única del Circuito Rivera – Huila; manifiesto que de acuerdo con lo normado en los literales c) y d) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la contratación de mínima cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial en el **numeral 9** del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, y, dada la recomendación del evaluador jurídico-técnico-económico en el informe de evaluación, de seleccionar la oferta más favorable para la entidad, me permito comunicar que mediante el presente documento el Municipio de Rivera – Huila, **ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada en el proceso de selección de Mínima Cuantía IP 002 DE 2026 cuyo objeto es **"ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, SUMINISTRO Y VENTA**

DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE CÓMPUTO Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y TECNOLÓGICOS DISPUESTOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL", por **DIEGO LEONARDO MORALES CUELLAR** con C.C No. 1.144.043.215 DE CALI y ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SERVICIO ELECTRONICO DIEGO MORALES, con domicilio en la Carrera 2 No. 8-05 CENTRO COMERCIAL LOS COMUNEROS LOCAL 3199, E-mail: diegomorales2891@hotmail.com y Celular: 3184614279, como quiera que cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos.

La presente aceptación, equivalente al contrato, se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por la **secretaria General y de Gobierno**, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso Contractual adelantado mediante la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran anexos y hacen parte integral del presente proceso.

Por lo antes expuesto, se procede a establecer las condiciones esenciales del contrato:

OBJETO: "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, SUMINISTRO Y VENTA DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE CÓMPUTO Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y TECNOLÓGICOS DISPUESTOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL", conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DETALLE	CANT
1	**Arrendamiento de equipos de cómputo**	
1.1	Impresora multifuncional de alto rendimiento 50 páginas por minuto-escáner doble cara –conectividad red base 1000 para trabajo pesado de 10000 páginas	1
1.2	Computador todo en uno procesador i5 de sexta generación RAM 8gb y disco SSD 256	1
1.3	Computador portátil i5 de sexta generación en adelante disco solido 256 y 8 RAM	1
1.4	Escáner de alto rendimiento doble cara – usb de alta velocidad -60 páginas por minuto trabajo pesado-formato pdf – jgp - tip	1
2	**Suministro de insumos para equipos tecnológicos**	
2.1	Cilindros para tóner (Falta la indicación del tipo o referencia, teniendo en cuenta que es un suministro especifico) de diferentes áreas de la Alcaldía Municipal	S.R.
2.2	Recarga de tóner (Falta la indicación del tipo o referencia, teniendo en cuenta que es un suministro especifico) de las diferentes áreas de la alcaldía municipal	S.R.
2.3	Toner hp laser jet 26a	S.R.
2.4	Tóner hp laser 17a	S.R.
2.5	Tóner hp LaserJet 80ª	S.R.
2.6	Tóner unidad de imagen 19ª	S.R.
2.7	Tóner hp LaserJet 112ª	S.R.
2.8	Tinta Epson 544	S.R.
2.9	Tóner Hp LaserJet 58ª	S.R.
2.10	Tóner Samsung 111l	S.R.
3	**Proveimiento de elementos de cómputo**	
3.1	Disco duro SSD 240gb	1
3.2	Memorias RAM ddr3 8gb	1
3.3	Memorias RAM ddr4 8gb	1
3.4	Fuente de poder para pc	1
3.5	Teclados inalámbricos	1
3.6	Mouse inalámbrico	1
3.7	Unidad fusora impresora LaserJet 428fnw	1

3.8	Unidad fusora de impresora LaserJet mfp400	1
3.9	Unidad fusora impresora LaserJet 426 mfp	1
4	**Mantenimiento a todo costo**	
4.1.	Mantenimiento general de impresoras y computadores de las dependencias de alcaldía municipal (De acuerdo con inventario anexo)	GI

CONTRATISTA: DIEGO LEONARDO MORALES CUELLAR con C.C NO. 1.144.043.215 DE CALI y Establecimiento de comercio: SERVICIO ELECTRONICO DIEGO MORALES.

DOMICÍLIO: Carrera 2 No. 8-05 CENTRO COMERCIAL LOS COMUNEROS LOCAL 3199, E-mail diegomorales2891@hotmail.com Celular: 3184614279

VALOR: El valor de la presente aceptación de oferta, corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000.oo)** incluido IVA y demás gravámenes, o gastos directos o indirectos a que tengan lugar, en atención a los valores unitarios ofertados, así:

ÍTEM	DETALLE	CANT	VALOR POR UNIDAD O EVENTO
1	**Arrendamiento de equipos de cómputo**		
1.1	Impresora multifuncional de alto rendimiento 50 páginas por minuto-escáner doble cara – conectividad red base 1000 para trabajo pesado de 10000 páginas	1	$190.000
1.2	Computador todo en uno procesador i5 de sexta generación RAM 8gb y disco SSD 256	1	$170.000
1.3	Computador portátil i5 de sexta generación en adelante disco solido 256 y 8 RAM	1	$170.000
1.4	Escáner de alto rendimiento doble cara – usb de alta velocidad -60 páginas por minuto trabajo pesado-formato pdf – jgp – tip	1	$170.000
2	**Suministro de insumos para equipos tecnológicos**		
2.1	Cilindros para tóner (Falta la indicación del tipo o referencia, teniendo en cuenta que es un suministro específico) de diferentes áreas de la Alcaldía Municipal	S.R.	$30.000
2.2	Recarga de tóner (Falta la indicación del tipo o referencia, teniendo en cuenta que es un suministro específico) de las diferentes áreas de la alcaldía municipal	S.R.	$70.000
2.3	Toner hp laser jet 26a	S.R.	$280.000
2.4	Tóner hp laser 17ª	S.R.	$150.000
2.5	Tóner hp LaserJet 80ª	S.R.	$220.000
2.6	Tóner unidad de imagen 19ª	S.R.	$130.000
2.7	Tóner hp LaserJet 112ª	S.R.	$180.000
2.8	Tinta Epson 544	S.R.	$50.000
2.9	Tóner Hp LaserJet 58ª	S.R.	$220.000
2.10	Tóner Samsung 111l	S.R.	$140.000
3	**Provisionamiento de elementos de cómputo**		
3.1	Disco duro SSD 240gb	1	$280.000
3.2	Memorias RAM ddr3 8gb	1	$200.000
3.3	Memorias RAM ddr4 8gb	1	$220.000
3.4	Fuente de poder para pc	1	$100.000
3.5	Teclados inalámbricos	1	$70.000
3.6	Mouse inalámbrico	1	$40.000
3.7	Unidad fusora impresora LaserJet 428fnw	1	$550.000
3.8	Unidad fusora de impresora LaserJet mfp400	1	$490.000

3.9	Unidad fusora impresora LaserJet 426 mfp	1	$490.000
4	**Mantenimiento a todo costo**		
4.1.	Mantenimiento general de impresoras y computadores de las dependencias de alcaldía municipal (De acuerdo con inventario anexo)	GI	$140.000

NOTA: EL VALOR DEL CONTRATO ANTES INDICADO, SE EJECUTARÁ A MONTO AGOTABLE HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL DE CONFORMIDAD CON LOS VALORES INDIVIDUALES OFERTADOS POR EL PROPONENTE ADJUDICATARIO

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que se generen con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, serán cubiertos por EL MUNICIPIO, con cargo al presupuesto de rentas y gastos aprobado para el presente periodo fiscal, así:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO CCPET	FUENTE	No. CDP	FECHA
	2.1.2.02.02.007	1.2.1.0.00.02 Ingresos corrientes de libre destinación	2026000323	04/02/2026
CONCEPTO DEL GASTO	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing; Unidad Ejecutora: 1 – Administración Central; Código CPC: 73124 - Servicios de arrendamiento sin opción de compra de computadores sin operario.			
SECTOR	45 – Gobierno Territorial			
PROGRAMA	4599 – Fortalecimiento a la Gestión y dirección de la administración pública territorial			
SUBPROGRAMA	1000 – Intersubsectorial gobierno			
PRODUCTO	4599007 – Servicios Tecnológicos			
PROYECTO	202500000045301 – Asistencia técnica y fortalecimiento de la gestión y la dirección de la administración pública territorial de la vigencia 2026 del municipio de Rivera – Huila.			

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del CONTRATISTA, las siguientes: **1.** Cumplir con el suministro pactado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones injustificadas en la prestación. **2.** Realizar por cuenta propia y durante el plazo de ejecución del contrato, el soporte técnico, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo y/o impresoras que se pongan a disposición del MUNICIPIO para la ejecución de las actividades propias de este tipo de artefactos. **3.** Asumir el transporte de entrega y recolección de los equipos tecnológicos que se deriven del contrato de suministro. **4.** Garantizar previo a la entrega, la adecuada preparación de los equipos, es decir, que estén en buenas condiciones físicas, operativas y realice las pruebas de estrés adecuadas para garantizar el funcionamiento acorde a las necesidades de la entidad. **5.** Hacer entrega de los equipos rentados, debidamente iniciados, con un usuario administrador local sin contraseña y con el software debidamente licenciado y activado. **6.** Cambiar los equipos o elementos del objeto contractual cuando a juicio del supervisor no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o cuando existan defectos de fabricación o diseño de los mismos o en caso de entrega de equipos de mala calidad. **7.** Tener disponibilidad de los equipos, suministros, herramientas, materiales e insumos necesarios para la ejecución del Contrato. **8.** Cumplir con los pagos a los sistemas de salud, pensión, y riesgos laborales del Sistema de Seguridad Social, y aportes parafiscales, si estuviera obligado a ellos, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia. **9.** Reportar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato. **10.** Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. **11.** Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo durante el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. **12.** Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. **13.** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor. **14.** Asistir y apoyar al MUNICIPIO oportunamente, en las reuniones, presentaciones, y/o documentación que sobre el Contrato sean necesarias ante otras entidades del sector privado o regional y/o nacional, organismos de control y comunidad en general. **15.** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que se

causen por el incumplimiento o la mala calidad del servicio frente al MUNICIPIO. **16.** Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo del contrato. **17.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993. **18.** Presentar un (1) informe mensual o de periodo inferior, según corresponda, en el que se discriminen de manera específica los elementos y/o servicios suministrados durante el respectivo lapso de ejecución del objeto contratado, documento que deberá estar acompañado de los soportes de acreditación, según sea pertinente. **19.** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del MUNICIPIO, las siguientes: Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del MUNICIPIO, las siguientes: **1.** Proveer al CONTRATISTA lo necesario para la debida ejecución del objeto del contrato, por lo que le deberá suministrar oportunamente, la información documental y el apoyo que se requiera para el desarrollo de su prestación, coordinando al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. **2.** Exigir al CONTRATISTA a través del supervisor designado, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **3.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. **4.** Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, sin necesidad de requerimientos y constituciones en mora. **5.** Conferir las autorizaciones que requiera EL CONTRATISTA y que le permita cumplir el objeto contractual. **6.** Coordinar las pautas a partir de las cuales se ejecutará la prestación prometida, sin que ello implique subordinación por parte del ejecutor. **7.** Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja P.A.C. y a los procedimientos y requisitos establecidos. **8.** Las demás establecidas por la ley, en el contrato o que se deduzca de la naturaleza del mismo.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La realización de la prestación que define el objeto de esta contratación deberá llevarse a cabo en el municipio de Rivera, Departamento del Huila.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto contractual será el necesario para el desarrollo de la actividad prometida, de conformidad con los requerimientos hechos por EL MUNICIPIO y la propuesta presentada, sin que en todo caso exceda del 30 de diciembre de 2026. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

NOTA: El plazo de ejecución se determinará de acuerdo a la propuesta económica presentada a precio unitario por el proponente adjudicatario, la cual se ejecutará hasta agotar el presupuesto oficial estimado.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato mediante actas parciales, de acuerdo con el servicio, previa presentación de las respectivas facturas o cuentas de cobro que reflejen el servicio efectuado en el respectivo periodo, elaboradas por EL CONTRATISTA y aprobadas por el Supervisor junto con los documentos soporte de entrega parcial debidamente autorizados y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en lo que corresponda. Las sumas no ejecutadas se librarán a favor del MUNICIPIO.

Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

Los pagos estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia.

En todo caso, para el pago final, se cancelará una vez EL CONTRATISTA entregue al MUNICIPIO: **a.** Una relación detallada de los servicios prestados, el valor cancelado por su concepto; **b.** Acta de recibo a satisfacción de ejecución general del contrato; **c.** Acta de liquidación debidamente soportada.

EL CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos

SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO ejercerá la vigilancia administrativa y verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la persona que a tal efecto designe el Alcalde Municipal de Rivera (H). En virtud de tal asignación, el designado deberá ejecutar las siguientes actividades: **1.** Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones adquiridas; **2.** Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; **3.** Certificar lo relativo al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA como presupuesto para el pago que deba hacerse periódicamente a su favor; **4.** Verificar el pago mensual de los aportes que al Sistema General de Seguridad Social Integral deba efectuar EL CONTRATISTA, según le corresponda; **5.** Liquidar el contrato, adelantando todos los actos necesarios y obtener los documentos pertinentes para ello, dentro de los tiempos correspondientes; **6.** Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, para la correcta ejecución del objeto del contrato; **7.** Las demás inherentes al control de la correcta y debida ejecución del objeto del contrato.

CESIONES Y SUBCONTRATOS: Salvo lo señalado en éste mismo contrato, EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar su cumplimiento sin consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO, dejando constancia de su sometimiento entero a las condiciones del contrato inicial, estando autorizada la entidad para ordenar la terminación de la cesión o el subcontrato en cualquier tiempo, sin que EL CONTRATISTA, el cesionario o el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones en su contra por esta causa.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. CADUCIDAD. MULTAS: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto sobre el particular, en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Cuando se trate de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la precitada Ley 80 de 1993 y normas complementarias, EL MUNICIPIO decretará la caducidad y aplicará los efectos que corresponden. Al mismo tiempo, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas hasta el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, cuyo cobro se efectuará descontando su valor del pago final.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, el que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.

PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL: Para efectivizar la imposición y el cobro de multas y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: **1.** En primer término se escuchará al CONTRATISTA en audiencia previamente convocada por EL MUNICIPIO a efecto de conocer las causas que generaron el incumplimiento y con ello garantizar el debido proceso, en los términos de la Ley 1150 de 2007; **2.** En caso de encontrar pruebas que ameriten una decisión de imposición de multa o de aplicación de la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, se procederá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a expedir el acto administrativo correspondiente, el cual deberá incluir el monto de la sanción y los medios o mecanismos para hacer la sanción efectiva, entre los cuales podrá acudirse a la compensación de las sumas adeudadas al contratista, el cobro de la garantía o al procedimiento interno de jurisdicción coactiva; **3.** En todo caso, contra el acto administrativo que imponga la multa o haga efectiva la cláusula penal pecuniaria será susceptible del recurso de los recursos de reposición y apelación, los cuales se sujetarán en su trámite a lo previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes aplicables.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. GASTOS LEGALES: El presente contrato se perfecciona con la firma por parte de los intervinientes. Para el inicio de ejecución del acuerdo se requiere la aprobación de la garantía única de cumplimiento, cuando sea del caso, y la suscripción del acta respectiva, el registro presupuestal de las obligaciones dinerarias a cargo del MUNICIPIO y la acreditación por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al Sistema

General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda. Todos los gastos legales e impuestos que genere el perfeccionamiento del contrato y lo que siga a este momento, serán a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** La no acreditación de los requisitos de ejecución que corresponden al CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días siguientes al perfeccionamiento del acuerdo, permitirá entender que desiste del contrato, estando autorizado EL MUNICIPIO para proceder a contratar el proveimiento requerido con otra persona que cumpla las condiciones para ello.

PARAGRAFO: De igual forma el contratista debe acreditar que se encuentra al día con el municipio por todo concepto mediante la presentación del Paz y Salvo municipal.

GARANTÍAS: EL MUNICIPIO obliga a constituir a favor del MUNICIPIO (H), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, garantía única de cumplimiento y válida que tendrá vigencia durante su ejecución y liquidación, amparando los siguientes riesgos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de esta y, en consecuencia, tampoco obliga al pago de prestaciones sociales ni emolumentos diferentes al valor acordado, siendo autónomo para el desarrollo del objeto contratado, dentro de las jornadas que estime conveniente y sean necesarias según las recomendaciones del funcionario que vigila su cumplimiento.

APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá acreditar al momento de la celebración del contrato o de la solicitud de pagos, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda. La inobservancia de esta previsión será causal para la imposición de multas sucesivas en la forma prevista en este contrato hasta tanto se dé su cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación que se efectúe.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, cuando a ello haya lugar.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará en la forma prevista en el artículo 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993, así como el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y normas complementarias.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del contrato: **a.** La propuesta presentada por el oferente; **b.** El estudio previo y soportes precontractuales de este proceso; **c.** El certificado de

disponibilidad presupuestal; **d.** Los demás documentos que legalmente se requieran y los que produzcan durante el desarrollo del objeto contratado.

CONTROL SOCIAL DE LA CONTRATACION: Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas a realizar el control social de esta contratación, haciendo el seguimiento y control de los procesos precontractuales, contractuales y post contractuales que en su curso lleven a cabo.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de divergencia entre las partes acerca del contenido del contrato o de la ejecución de las obligaciones pre, post o contractuales, éstas se dilucidarán inicialmente acudiendo a los métodos directos de solución de conflictos y en último caso, por la vía jurisdiccionales.

DOMICILIO: Para todos los efectos legales se conviene como domicilio la ciudad de Rivera (H).

Atentamente,

LUIS HUMBERTO ALVARADO GUZMAN
Alcalde Municipal

Vo. Bo. Texto legal

DUBAN ANDRES GIRALDO HERNANDEZ
Abogado Contratista Oficina de Contratación de Rivera - Huila